

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

- Las cesionarias TERESA DE JESUS TABARES RAMIREZ Y SILVIA CALDERON DE TREJOS a través de la apoderada solicita oficiar al IGAC para que informe sobre la asignación de fichas y los avalúos catastrales de los bienes inmuebles con folios de matrícula No. 100-211940, 100-211941, 100-211950 y 100-211951.
- El IGAC en agosto 20 de 2019 informó que para el *“tramite de desenglobe en nuestro aplicativo Sistema Nacional Catastral (SNC) con radicado N° 1700100015972019, se realizó primero trámite de rectificación de área de terreno con radicado N° 1700100027302019, generando la resolución No. 17-001-002533-2019 del 14/08/2019, la cual se encuentra en etapa de notificación, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo debiendo agotar la Vía Gubernativa, de manera posterior a esto se debe realizar mutación de tercera (demolición de la construcción), la cual debe seguir la vía gubernativa anteriormente mencionada y por último se realizará el desenglobe, una vez finalizados todos los procesos que haya lugar se le comunicará oportunamente, resolviendo así de fondo su petición” (fl. 306 cd. Digitalizado)*
- Luego de ello no se ha obtenido información alguna.

Manizales, agosto 3 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ
CESIONARIAS: TERESA DE JESUS TABARES RAMIREZ
SILVIA CALDERON TREJOS
DEMANDADOS: JHON FREDY MARULANDA AGUDELO
ALEJANDRO ORTIZ SERNA
RADICADO: 17001-31-03-006-2017-00488-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ORDENA oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que informe si ya se culminó con los trámites de desenglobe con radicado N° 1700100015972019, a efectos de la asignación de fichas catastrales a los predios con matrículas inmobiliarias Nros 100-211940, 100-211941, 100-211950 y 100-211951.

De haber culminado y a costa de la parte actora, deberá expedir certificados catastrales de los mismos donde ser refleje el avalúo de estos.

Por secretaria expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN
POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 4 de Agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

926b3e6a78b8be388a34fc7a030c8e21a83bdbf0536fb8dd595dbefe432f1f16

Documento generado en 03/08/2021 11:03:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>